

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 260-2026-MTC/20.14.10-GRS

A : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**
Jefa de la Unidad Zonal X Junín – Pasco

DE : **ING. GILBERTO RODRIGUEZ SAENZ**
Supervisor IV – Unidad Zonal X Junín Paso

ASUNTO : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ZAPATA DE CIMENTACIÓN DEL MURO DE CONCRETO CICLÓPEO A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CON CODIGO N° 24110. PERDIDA DE PLATAFORMA ENTRE EL KM 57+670 AL KM 57+700 DEL SECTOR VALDIVIA, RUTA PE 22-B DEL TRAMO DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER

REFERENCIA : Memorandum N° 021-2026-MTC/20.14.10-UZJPA

FECHA : La Merced, 30 de junio del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el asunto de la referencia, a fin de solicitar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ZAPATA DE CIMENTACIÓN DEL MURO DE CONCRETO CICLÓPEO A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CON CODIGO N° 24110. PERDIDA DE PLATAFORMA ENTRE EL KM 57+670 AL KM 57+700 DEL SECTOR VALDIVIA, RUTA PE 22-B DEL TRAMO DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER.

En ese sentido, resulta necesaria la contratación inmediata del referido servicio, debido a que la pérdida de plataforma registrada en el Km 57+700, sector Valdivia, compromete la estabilidad estructural de la vía y representa un alto riesgo para la seguridad de los usuarios y la continuidad del tránsito vehicular. Asimismo, la acción permanente del cauce del río continúa erosionando la base del talud, por lo que resulta indispensable ejecutar la zapata de cimentación del muro ciclópeo, la cual constituye el elemento estructural que permitirá transmitir adecuadamente las cargas al terreno de fundación y garantizar la estabilidad de la futura estructura de contención.

Por lo expuesto, solicito se sirva disponer las acciones correspondientes para la contratación del referido servicio, a fin de atender oportunamente la emergencia vial, ejecutar la cimentación de la estructura de contención y restablecer las condiciones de estabilidad, seguridad y transitabilidad en el tramo afectado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Es todo cuanto informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2026 12:47:41-0500



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

A : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**
Jefa de la Unidad Zonal Junín – Pasco

DE : **ING. GILBERTO RODRIGUEZ SAENZ**
Supervisor IV – Unidad Zonal X Junín Paso

ACTIVIDAD : **PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES**

META : **ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES DE JUNIN**

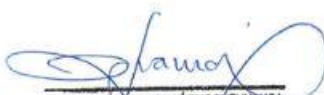
FECHA : **30 de junio del 2026**

DESCRIPCION
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ZAPATA DE CIMENTACIÓN DEL MURO DE CONCRETO CICLÓPEO A TODO COSTO PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL CON CODIGO N° 24110. PERDIDA DE PLATAFORMA ENTRE EL KM 57+670 AL KM 57+700 DEL SECTOR VALDIVIA, RUTA PE 22-B DEL TRAMO DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER
OBSERVACIONES:
Se adjunta Términos de Referencia. 2.3.2.4.3.1. DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2026 12:48:02-0500

SOLICITANTE


ECON. GILMER HUAMANI CHOCHEHUANGA
ABASTECIMIENTO
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ABASTECIMIENTOS



V°B°
ADMINISTRACION



V°B°
JEFE
ZONAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ZAPATA DE CIMENTACIÓN DEL MURO DE CONCRETO CICLÓPEO A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CON CODIGO N° 24110. PERDIDA DE PLATAFORMA ENTRE EL KM 57+670 AL KM 57+700 DEL SECTOR VALDIVIA, RUTA PE 22-B DEL TRAMO DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER.

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

El Área Técnica de la **Unidad Zonal X Junín – Pasco**, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional **PROVIAS NACIONAL** con **RUC N° 20503503639**, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, Teléfono N° (064) 531428, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ZAPATA DE CIMENTACIÓN DEL MURO DE CONCRETO CICLÓPEO A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CON CODIGO N° 24110. PERDIDA DE PLATAFORMA ENTRE EL KM 57+670 AL KM 57+700 DEL SECTOR VALDIVIA, RUTA PE 22-B DEL TRAMO DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución de la zapata de cimentación del muro ciclópeo a todo costo, destinada a la atención de la emergencia vial por pérdida de plataforma en el Km 57+700, sector Valdivia, Ruta PE-22B, tramo: Dv. Las Vegas – Tarma – La Merced – Pte. Raither.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la protección de la infraestructura de la Red Vial Nacional y la continuidad del tránsito vehicular en la Ruta PE-22B, tramo: Dv. Las Vegas – Tarma – La Merced – Pte. Raither, mediante la ejecución de la zapata de cimentación del muro ciclópeo para la atención de la emergencia vial ocasionada por la pérdida de plataforma en el Km 57+700, sector Valdivia.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la ejecución de la zapata de cimentación del muro ciclópeo a todo costo para la atención de la emergencia vial por pérdida de plataforma en el Km 57+700, sector Valdivia, Ruta PE-22B, tramo: Dv. Las Vegas – Tarma – La Merced – Pte. Raither, con la finalidad de conformar la base estructural que soportará el muro ciclópeo proyectado para la estabilización y protección de la plataforma de la carretera.

El contratista deberá suministrar, bajo la modalidad a todo costo, la mano de obra calificada, materiales, concreto ciclópeo, piedra grande, maquinaria, equipos, herramientas, encofrados, combustible, transporte y todos los recursos necesarios para la correcta ejecución de la zapata de cimentación, de conformidad con las especificaciones técnicas, planos y disposiciones de la Entidad.

El alcance del servicio comprende, como mínimo, las siguientes actividades:

5.1 Actividades Principales del Servicio

- Limpieza y acondicionamiento final de la superficie de fundación previamente excavada.
- Trazo, replanteo y verificación de niveles y dimensiones de la zapata.
- Colocación de concreto de limpieza, cuando corresponda, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Encofrado, desencofrado, Suministro, transporte, preparación, vaciado, colocación y compactación del concreto ciclópeo para la conformación de la zapata de cimentación.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2026 12:48:19-0500

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Incorporación de piedra grande en los porcentajes establecidos en las especificaciones técnicas para concreto ciclópeo.
- Nivelación y acabado superficial de la zapata conforme a las cotas de diseño.
- Curado y protección del concreto durante el tiempo establecido en las especificaciones técnicas.
- Retiro de materiales sobrantes y limpieza final del área intervenida.

La ejecución de la zapata deberá garantizar una cimentación estable, uniforme y con las dimensiones establecidas en los planos de la Entidad, asegurando la adecuada transmisión de cargas al terreno de fundación y proporcionando el soporte necesario para la posterior construcción de la pantalla del muro ciclópeo.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales empleados, del cumplimiento de las especificaciones técnicas, de la correcta ejecución del concreto ciclópeo, así como de la implementación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental y señalización temporal durante la ejecución del servicio, hasta la culminación y conformidad de los trabajos.

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	ZAPATA DE CIMENTACION DEL MURO DE CONCRETO CICLOPEO	M3	48.00

NOTA: Los metrados son referenciales, el proveedor deberá realizar una inspección a fin de presentar su propuesta adecuada.

5.2 Recursos y Facilidades a ser Provistos por la Entidad

La entidad no proporcionara ningún recurso.

5.3 Recursos y Facilidades a ser Provistos por el Proveedor

a. Personal

El proveedor debe garantizar el alcance del presente servicio mediante el suministro de mano de obra, equipos, herramientas y otros que sean necesarios para alcanzar la meta establecida.

PERSONAL	CANTIDAD
CAPATAZ	01
AUXILIARES DE CAMPO	05

Seguro Complementarios de Riesgo de Trabajo y Pensión (SCTR), el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

b. Equipos de Protección Personal (EPP)

El personal debe contar con el siguiente equipo de protección personal para la atención de la emergencia vial:

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	CANTIDAD
UNIFORME (chaleco, pantalón, polo con elementos reflectivos)	06
PARES DE GUANTES	06
CASCOS	06
PARES ZAPATOS DE SEGURIDAD Y/O BOTAS	06



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2026 12:49:21-0500



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

c. Herramientas

El Contratista proporcionara todas las herramientas manuales necesarias para realizar las actividades.

d. Equipos

Deberá contar con una (01) vibrador de concreto y (01) mezcladora de concreto de 11p3

Acreditación: Copia de documentos que sustente la propiedad (copia de boleta y/o factura), compromiso de compra venta o alquiler de contar con las herramientas, equipo de protección personal y equipo de protección colectiva.

6. PERFIL DEL POSTOR

A. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- El proveedor puede ser persona Natural o jurídica.
- Inscripción como Empresa, Micro, Pequeña y/o Mediana Empresa.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido (Acreditar con Ficha RUC).
- El postor debe contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá presentar copia de su CCI.
- No debe tener impedimento para contratar con el estado (Acreditar con Declaración Jurada)
-

Capacidad Técnica:

- Contar con personal capacitado y mano de obra no calificada preferentemente de la zona.
- El personal propuesto por EL POSTOR deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), siendo obligatorio que EL POSTOR o CONTRATISTA figure como contratante en la respectiva póliza. Dicho seguro deberá encontrarse vigente desde el inicio efectivo de la prestación del servicio y mantenerse hasta la culminación del mismo. El cual deberá ser presentado una vez adjudicado el servicio para la emisión de la orden de servicio.
- El personal propuesto deberá contar con equipos de protección personal (EPP's) al inicio y durante el desarrollo del servicio (zapatos de seguridad, chaleco, casco, entre otros).

Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a una (01) vez el valor estimado, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, el cual deberá acreditarse con copia simple de los contratos, ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación y/o comprobantes de pago con su constancia respectiva.

Nota: Se considera similares a los servicios en mantenimiento rutinario y/o conservación rutinario y/o mantenimiento periódico y/o conservación periódica y/o mejoramiento en/de carreteras afirmadas y/o asfaltadas.

B. DEL PERSONAL PROPUESTO:

Capacidad Legal:

- Copia legible del documento nacional de identidad (DNI).



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2026 12:49:33-0500



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- Seguro Complementarios de Riesgo de Trabajo y Pensión (SCTR), el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

Experiencia:

CAPATAZ

- La experiencial del personal CAPATAZ será mínima de 01 año como CAPATAZ, OPERARIO, JEFE DE CUADRILLA, MAESTRO DE OBRA en trabajos de conservación y/o mantenimiento todo en carretas pavimentadas u obras similares en carreteras asfaltadas, se acreditará con copias de certificados y/o constancias de trabajo y/o contratos con respectivas conformidades entregadas por empresas privadas y/o públicas.

7. ENTREGABLES

El resultado esperado o entregable será presentado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe> en un **plazo no mayor a cinco (05) días calendarios** luego de culminada el plazo de ejecución del servicio, conforme se detalla a continuación:

ENTREGABLE	DETALLE	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
Único	Informe de actividades de los 05 días después de la recepción de la orden de servicio	05 días después de haber culminado las actividades correspondientes al único entregable	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto.

El postor deberá presentar 01 INFORME DEL SERVICIO prestado con la siguiente información:

- ✓ Carta
- ✓ Factura
- ✓ Informe técnico del servicio prestado, que debe contener lo siguiente:
 - Datos Generales
 - N° de Contrato
 - Proyecto Carretera
 - Ruta
 - Categoría
 - Tramo
 - Longitud
 - Ancho de rodadura
 - Berma
 - Tipo de Pavimento
 - Antecedentes
- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas
- ✓ Relación del personal empleado
- ✓ Relación de equipo empleado
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Panel fotográfico georreferenciado (mínimo 04 hojas por actividad, cada hoja tendrá 03 fotografías), las fotografías deben mostrar el antes, durante y después de la actividad realizada.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/06/2026 12:49:45-0500



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ SCTR (Salud y pensión) vigente, en el periodo correspondiente al entregable, asimismo, adjuntar la respectiva constancia y el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada que preste el servicio.
- ✓ Copia del contrato u orden de servicio.
- ✓ Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago del personal propuesto.

La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced-Chanchamayo, en un **plazo máximo de cinco (05) días calendario** posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m."

NOTA: La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del Servicio es de CINCO (05) días calendarios; a partir de la recepción de la orden de servicio en los cuales se realizará el servicio bajo el sistema de lunes a domingo y feriados de ser necesario previa coordinación con el ingeniero supervisor.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio, es en el ámbito del KM 57+700 SECTOR VALDIVIA, RUTA PE 22-B DEL TRAMO DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER. a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad se efectuará una vez concluida la intervención de la emergencia vial y será otorgada por el Ingeniero Supervisor en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del bien, firmado por el Ingeniero Supervisor o jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

De existir observaciones, en la recepción del servicio, se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2026 12:50:12-0500



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVIAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armadas en soles, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con los establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para bienes y servicios

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno, a desarrollar por parte del Contratista. Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor del Tramo y/o Jefe Zonal, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	INDICADOR
1	Por ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 100.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
2	Por falta de equipo de protección colectiva, para realizar sus actividades	S/. 100.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
3	Por presentación de su entregable fuera de plazo	S/. 50.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
4	Por no levantar las observaciones de su entregable en el plazo indicado	S/. 50.00 por cada día de retraso	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2026 12:50:55-0500



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el Ítem otras penalidades. Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2026 12:51:08-0500

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

El profesional designado deberá poseer una salud óptima para desarrollar sus actividades, asimismo, se precisa que los gastos de manutención y estadía serán a cargo del proveedor.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2026 12:51:20-0500



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

	Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ SAENZ Gilberto FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/06/2026 12:51:33-0500
Elaborado por:	

 ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL
Aprobado por:

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01
ESTRUCTURA DE COSTOS

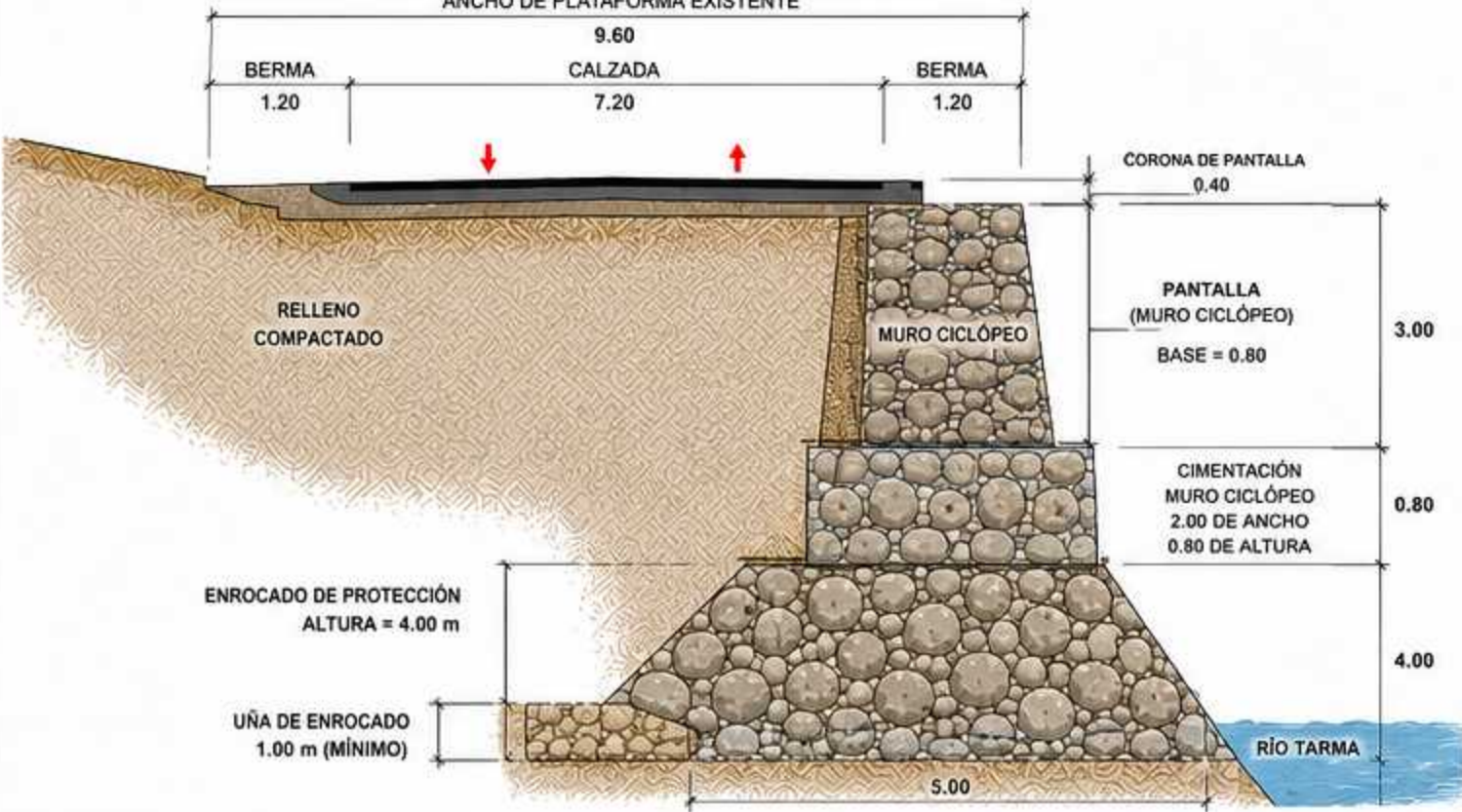
DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ZAPATA DE CIMENTACIÓN DEL MURO CICLÓPEO A TODO COSTO PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL CON CODIGO N° 24110. PERDIDA DE PLATAFORMA ENTRE EL KM 57+670 AL KM 57+700 DEL SECTOR VALDIVIA, RUTA PE 22-B DEL TRAMO DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER	SERV.	1.00		
*Estructura de costos referencial	Costo Directo			
	Gastos Generales			
	Utilidad			
	TOTAL			

PROYECTO: ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR PÉRDIDA DE PLATAFORMA
CARRETERA TARMA - LA MERCED, KM 57+700

SECCIÓN TRANSVERSAL TÍPICA

(ESCALA 1:75)

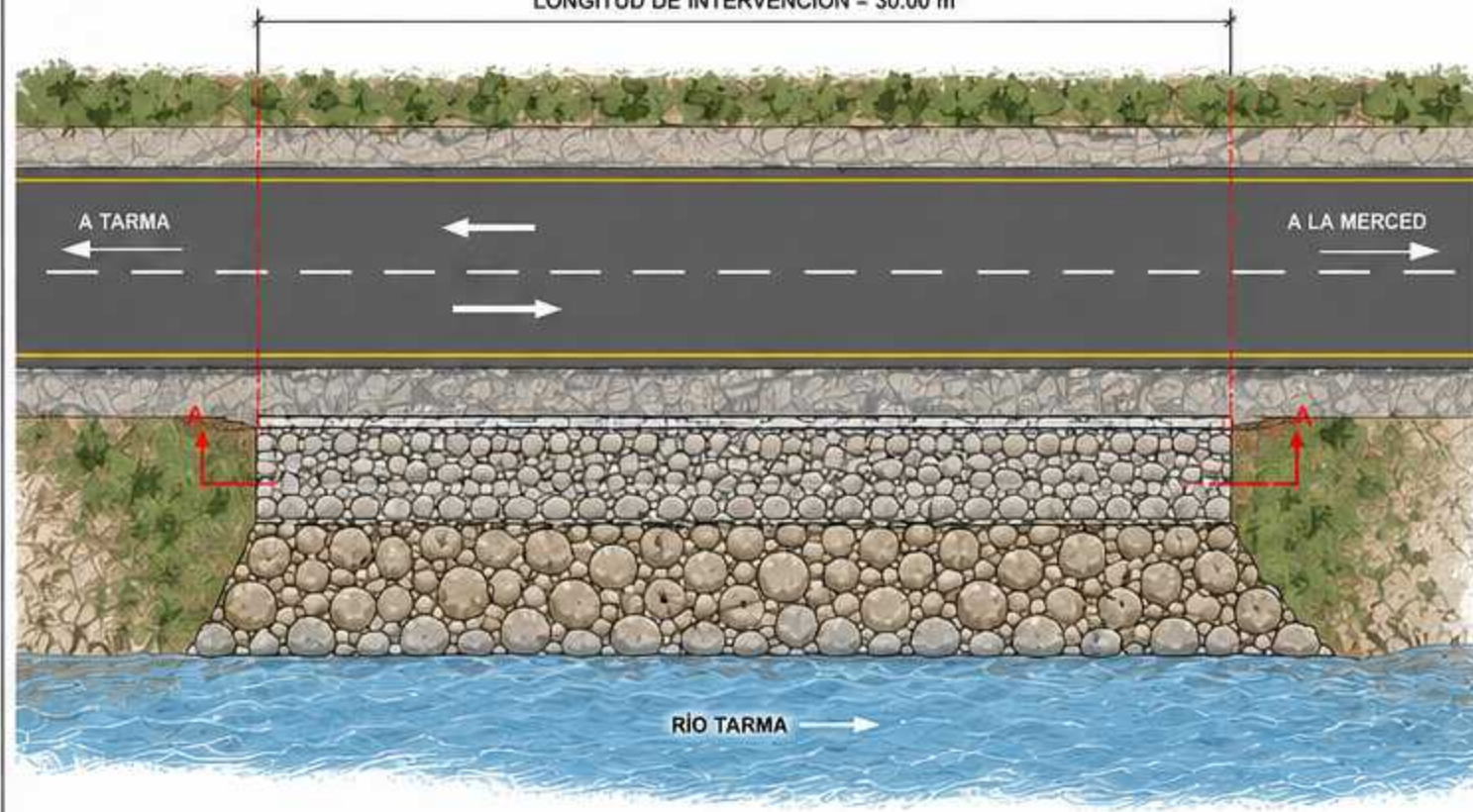
ANCHO DE PLATAFORMA EXISTENTE



PLANTA GENERAL

(ESCALA 1:250)

LONGITUD DE INTERVENCIÓN = 30.00 m



ELEVACIÓN (ALZADO AGUAS ABAJO)

(ESCALA 1:125)

30.00

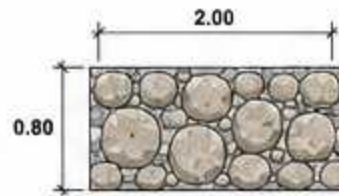
LONGITUD DE INTERVENCIÓN



DETALLE DEL MURO CICLÓPEO

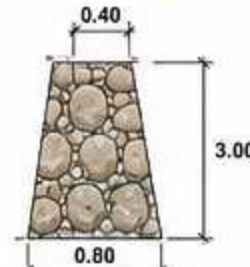
(ESCALA 1:50)

A. CIMENTACIÓN



- Concreto ciclópeo $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ + 30% de piedra grande.
- Piedra grande $\phi_{\text{min.}} 0.50 \text{ m}$.
- Asentado con mortar de cemento.
- Sobre terreno de fundación nivelado y compactado.

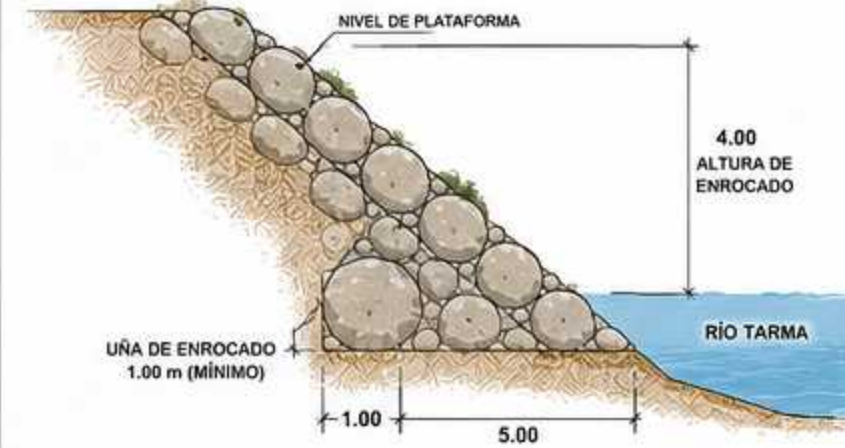
B. PANTALLA



- Concreto ciclópeo $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ + 30% de piedra grande.
- Piedra grande $\phi_{\text{min.}} 0.50 \text{ m}$.
- Cara expuesta con acabado rústico.
- Inclínación del paramento 3% a 10% hacia el talud (según diseño).

DETALLE ENROCADO DE PROTECCIÓN

(ESCALA 1:50)



NOTAS GENERALES:

- Todas las dimensiones están en metros, salvo indicación.
- El enrocado se ejecutará con roca de 0.50 a 1.00 ton.
- El muro ciclópeo se ejecutará con concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ + 30% de piedra grande.
- La piedra grande tendrá un diámetro mínimo de 0.50 m.
- El relleno posterior al muro se ejecutará por capas de 0.30 m y compactado.
- Todos los trabajos se ejecutarán según las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013 (MTC) y modificatorias.

RESUMEN DE METRADOS REFERENCIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ENROCADO DE PROTECCIÓN (ALTURA 4.00 m + UÑA 1.00 m)	m ²	450.00
MURO CICLÓPEO - CIMENTACIÓN (2.00 x 0.80 x 30.00)	m ²	48.00
MURO CICLÓPEO - PANTALLA (ALTURA 3.00 m, BASE 0.80 m, CORONA 0.40 m, LONG. 30.00 m)	m ²	63.00
RELLENO COMPACTADO (REFERENCIAL)	m ²	120.00

LEYENDA

	CONCRETO CICLÓPEO		RELLENO COMPACTADO
	ENROCADO DE PROTECCIÓN		TERRENO NATURAL
	AGUA		

PROYECTO:

ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR PÉRDIDA
DE PLATAFORMA
CARRETERA TARMA - LA MERCED
KM 57+700

PLANO:

ENROCADO DE PROTECCIÓN Y
MURO CICLÓPEO
(CIMENTACIÓN Y PANTALLA)

UBICACIÓN:

KM 57+700
DISTRITO DE LA MERCED
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO
REGIÓN JUNÍN

FECHA:
MAYO 2024

ESCALA:
INDICADA

PLANO N°:

E-01